

Una nota sobre la marca *-d* del imperativo plural

A note about the plural imperative *-d* marker

Antonio Fábregas

Universidad de Tromsø-Universidad Ártica de Noruega

antonio.fabregas@uit.no

ORCID: 0000-0001-9907-5878

Recibido: 4 de junio de 2020

Aceptado: 21 de septiembre de 2020

RESUMEN

En este trabajo argumentamos que la marca *-d* que aparece en las variedades de español peninsular en el imperativo plural no expresa concordancia con el sujeto. Nuestra propuesta es que su posición sintáctica es asimilable a los pronombres clíticos de participante. El motivo de que deba aparecer en la forma plural es que la estructura clausal del imperativo está empobrecida, de manera que para expresar orientación de la orden hacia un oyente plural se debe agregar un rasgo interpretable [PLURAL] en la estructura funcional extendida del verbo, siendo el área clítica la región que no está empobrecida en estos contextos y puede alojar dicho rasgo.

Palabras clave: imperativos, participante, clíticos, empobrecimiento funcional, concordancia

ABSTRACT

In this note, we argue that the *-d* marking that appears in Spanish Peninsular varieties in the context of plural imperatives does not express subject agreement. Our proposal is that its syntactic position is the one of participant clitic pronouns. The reason that triggers its manifestation in plural imperative forms is that the clausal structure of imperatives is impoverished. In order to express orientation of the command to a plural addressee, an interpretable [PLURAL] feature must be introduced in the extended functional structure of the verb, with the clitic area being the only region that is not impoverished in these clauses and thus able to host that feature.

Keywords: imperatives, participant, clitics, functional impoverishment, agreement

1. Introducción

El objetivo de esta nota es muy modesto. En primer lugar, queremos mostrar que una aparente rareza en el sistema flexivo del español, la *-d* descrita como concordancia con una segunda persona plural en el imperativo dentro de las variedades peninsulares que usan *vosotros*, no tiene el comportamiento esperable de una marca de concordancia con el sujeto por motivos tanto empíricos como teóricos. Por tanto, mostraremos que este afijo (1a) no tiene el mismo estatuto que las formas que realmente son de concordancia con el sujeto, como la que se ilustra en (1b).

- (1) a. cant-a-d
b. cant-á-is

En segundo lugar, argumentaremos que este afijo solo emerge en contextos imperativos porque en ellos el empobrecimiento funcional del área de Tiempo, Aspecto y Modo requiere que se marque mediante un rasgo adicional la pluralidad del destinatario de la orden. La posición de este rasgo, realizado por el afijo *-d*, es el área de los pronombres clíticos, lo cual explica la incompatibilidad del afijo con el pronombre clítico:

- (2) a. ¡Beb-e-os eso!
b. ¡Beb-e-d eso!
c. *¡Beb-e-d-os eso!

Este estatuto sintáctico en el que afijo es más un pronombre asimilable a los clíticos que una marca de concordancia explica distintas asimetrías en su comportamiento con respecto a otras formas supuestamente de segunda plural y el imperativo singular.

Esta nota se estructura de la siguiente manera: en §2 examinaremos distintos motivos empíricos y teóricos contra la idea tradicional de que el afijo *-d* sea una marca de concordancia con el sujeto. En §3 presentaremos el análisis, explicando cómo considerar que *-d* está generado en el área de los pronombres clíticos da cuenta de las asimetrías (§3.1), qué explica las diferencias entre este afijo y el pronombre *os* (§3.2) y justificando por qué los rasgos que materializa el afijo solo aparecen en el imperativo plural (§3.3). §4 se dedica a las consecuencias del análisis.

2. Ocho motivos para que la *-d* no sea concordancia con el sujeto

En esta sección vamos a argumentar que el afixo *-d* no puede ser un morfema de concordancia con el sujeto por ocho motivos distintos. Seis de estos motivos se refieren a su comportamiento empírico en español peninsular, y otros dos tienen que ver con argumentos más internos a la teoría basados en tendencias tipológicas fuertes.

2.1. Esa marca sería la única irregular dentro del sistema de concordancia verbal

La flexión de las personas plurales en español es sorprendentemente sistemática. Frente a la primera persona singular, que se expresa mediante un conjunto mayor de exponentes que dependen del tiempo, aspecto y modo, en todo el paradigma los exponentes para las formas plurales permanecen inalterados, salvo, de nuevo, el imperativo propio.

- (3)
- | | | |
|-------------------|---------------|--------------|
| a. cant-a-mos | cant-á-is | cant-a-n |
| b. cant-e-mos | cant-é-is | cant-e-n |
| c. cant-á-ba-mos | cant-a-ba-is | cant-a-ba-n |
| d. cant-a-mos | cant-a-ste-is | cant-a-ro-n |
| e. cant-a-re-mos | cant-a-ré-is | cant-a-rá-n |
| f. cant-a-ría-mos | cant-a-ría-is | cant-a-ría-n |
| g. cant-á-ra-mos | cant-a-ra-is | cant-a-ra-n |
| h. cant-á-se-mos | cant-a-se-is | cant-a-se-n |
| i. cant-á-re-mos | cant-a-re-is | cant-a-re-n |

La excepción sería únicamente la segunda persona plural del imperativo propio, el único caso en que el exponente debería ser distinto.

- (4) cant-a-d

Desde la perspectiva del sistema morfológico sincrónico del español, pues, considerar este morfema una marca de concordancia da lugar a la consecuencia extraña de que el imperativo sería la única forma que usa un exponente distinto. Es cierto que, desde una perspectiva diacrónica y como nos hace notar un revisor anónimo, la marca *-d* está asociada de forma más estrecha a la marca de segunda persona plural (las antiguas formas *-ades*, *-edes*, *-ides*, ya perdidas), pero su conservación en español sincrónico, habiéndose perdido las otras formas, la sitúa como una rareza dentro del sistema flexivo, si se considerara una marca de concordancia de 2PL. Tal vez, entonces, esperaríamos que los hablantes regularizaran esos exponentes de alguna forma, pero veremos ahora mismo que esto tampoco sucede.

2.2. Esa marca no se extiende regularmente a otras formas de 2PL

Desde esta perspectiva, si la *-d* del imperativo realmente fuera concordancia de sujeto, es difícil entender por qué ni se extiende regularmente a otras formas del paradigma (**cantárad*, **cantáred...*) ni por qué la marca más extendida tampoco se extiende al imperativo, para dar formas imperativas como (5).

(5) cant-á-is

Es útil en este punto comparar con la marca *-s* de la segunda persona plural, que como es bien sabido también es muy regular y se extiende a las formas de perfecto simple:

(6) cant-a-s, cant-a-ba-s, cant-a-rá-s, cant-a-ría-s, cant-e-s, cant-a-ra-s, cant-a-se-s...

(7) cant-a-ste-s

Resulta en este sentido iluminador observar que, en general, la marca de segunda persona singular tampoco se extiende al imperativo propio. Es cierto que existen algunas formas específicas en que los hablantes extienden la *-s*, pero eso depende del verbo léxico involucrado. Se extiende, hasta donde se nos alcanza, en las formas de los verbos *oír* e *ir* (8), pero no en general: las formas de (9) no se documentan como imperativos propios en ninguna variedad.

(8) oyes, ves

(9) **cant-a-s*, **beb-e-s*, **sal-e-s*, **cuent-a-s*...

La pregunta que surge es por qué las formas de imperativo propio están aisladas del sistema de concordancia de persona y número sin extender sus marcas a otros casos y sin recibir tampoco la marca regular de la inmensa mayoría de formas. Esta propiedad sería inesperada si estuviéramos hablando de morfemas de concordancia de persona y número.

2.3. La forma *-d* está en distribución complementaria con el clítico reflexivo

No conocemos ningún caso del español en que un exponente de concordancia de persona y número se elimine completamente en la presencia de un pronombre clítico. Es decir, no tenemos situaciones como (10) en que al posponer el clítico al verbo desaparezca la marca de concordancia por completo.

- (10) a. le digas tú
b. digas-le tú
c. *diga-le tú

Sí es cierto que la marca de primera persona plural pierde su último segmento en presencia del reflexivo enclítico (11), pero no desaparece el exponente completo.

- (11) a. nos sentemos nosotros
b. *sentémos-nos nosotros
c. sentémo-nos nosotros
d. *sente-nos nosotros

De nuevo, la excepción es la supuesta segunda persona plural del imperativo, donde el reflexivo es incompatible con la marca:

- (12) a. *bebe-d-os el vino
b. bebe-os el vino
c. bebe-d el vino

Es cierto que los pronombres enclíticos del español dan lugar a distintos fenómenos morfofonológicos que interactúan con la morfología de los imperativos impropios en español (Halle & Harris 2005, Kayne 2019), pero hasta donde se nos alcanza este sería el único caso en que un reflexivo elimina por completo un morfema de concordancia de sujeto y no solo uno de sus segmentos.

Cabría pensar que la desaparición del morfema *-d* ante el reflexivo enclítico es una operación puramente morfofonológica que elimina el exponente (o fuerza a utilizar un exponente cero) ante el clítico *os*. Sin embargo, esta explicación no puede dar cuenta de la incidencia sintáctica y semántica del reflexivo, a la que dedicaremos la siguiente subsección.

2.4. La marca *-d* tiene efectos sintácticos iguales al clítico personal

Se ha observado repetidamente en la bibliografía que el verbo *estar* no admite con facilidad los enunciados imperativos (Morimoto 2008, García Fernández & Gómez 2015, Marín & Fábregas 2018). Una forma como (13) no funciona como un enunciado imperativo.

(13) #¡Está callado!

Agregar el reflexivo al verbo salva la construcción imperativa.

(14) ¡Está-te callado!

La causa última de este patrón empírico no está clara, aunque existe un acuerdo general a que la forma reflexiva introduce información aspectual que de alguna manera dinamiza o acota el predicado estativo para permitirle denotar una situación que puede ser ordenada. La explicación es en todo caso ortogonal a nuestra discusión, porque lo que nos interesa es que en la segunda persona plural este reflexivo es opcional. Sin reflexivo, el verbo puede funcionar como una orden (15a).

(15) a. ¡Estad callados!
b. ¡Estaos callados!

El patrón, superficialmente, sugiere que tanto el supuesto morfema de concordancia como el clítico reflexivo pueden legitimar al predicado para ser imperativo. Sumado a que independientemente el reflexivo y esta marca están en distribución complementaria, de manera que ninguna co-ocurre con la otra, este patrón de datos parece sugerir que el pronombre reflexivo y la marca son manifestaciones distintas del mismo objeto sintáctico. Nótese que si el fenómeno presentado en §2.3 se debiera solo a una incompatibilidad superficial entre los exponentes, no podríamos explicar por qué (15a) permite la lectura imperativa tanto como (15b).

2.5. No hay formas morfológicamente irregulares con -d

En general, el español no impide que las bases verbales de los verbos en segunda persona plural sean irregulares, como se puede comprobar fácilmente en (16).

(16) salgáis, hagáis, digáis, produzcáis, condujisteis...

La excepción, de nuevo, sería la forma del imperativo de segunda persona plural. Aunque sí hay verbos irregulares en imperativo en la segunda persona singular, nunca hay verbos irregulares en imperativo en la forma plural. Todos ellos son estrictamente regulares.

(17)	a. haz	haced
	b. di	decid
	c. ve	id
	d. sal	salid
	e. oye	oíd
	f. ten	tened
	g. ven	venid

De nuevo, si esta marca es flexión de concordancia con el sujeto, este sería otro comportamiento excepcional dentro del sistema.

2.6. La *-d* bloquea la lectura idiomática del imperativo

Hasta donde se nos alcanza, la concordancia de persona no influye en si un verbo puede o no tener lecturas idiomáticas, semánticamente no composicionales. Dado un predicado verbal que sea idiomático (18), el significado idiomático se preserva independientemente de la concordancia con el sujeto.

- (18) a. Me sacó las castañas del fuego.
b. Me sacasteis las castañas del fuego.
c. Me sacaron las castañas del fuego.

La excepción sería, de nuevo, el imperativo. Existen numerosas formas de irregularidad semántica en el imperativo de la segunda persona singular y ninguna es transferible a la forma plural. Por ejemplo, hay imperativos que se emplean como fórmulas fáticas sin entrañar el valor de sus predicados.

- (19) mira, oye, fíjate

Los equivalentes que tradicionalmente se consideran formas plurales pierden este valor:

- (20) #mirad, #oíd, #fijaos

Sucede lo mismo con las construcciones idiomáticas de (21), que en la forma supuestamente plural de concordancia no tienen el valor no composicional (22).

- (21) Tócate las narices, chúpate esa
(22) #tocaos las narices, #chupaos esa

Sucede igual en la interpretación retórica de (23), donde no se emite una orden sino que se muestra desagrado por la inutilidad de la acción expresada.

- (23) Estudia toda la vida para esto.
(24) #Estudiad toda la vida para esto.

De nuevo, el supuesto imperativo de segunda persona plural sería una excepción dentro del sistema.

2.7. Problema teórico (1): los imperativos suelen carecer de posiciones de sujeto

Junto a los fenómenos empíricos del español que acabamos de nombrar, hay otros motivos más teóricos e interlingüísticos que harían extraño que la *-d* fuera una marca de concordancia con el sujeto. El primer motivo de esta clase para que sea dudoso que esta *-d* sea una marca de concordancia con el sujeto es que los imperativos, tipológicamente, suelen carecer de sujetos incluso en aquellas lenguas en las que de otra manera el sujeto debe expresarse explícitamente. El ejemplo más claro de esto es el inglés, una lengua donde incluso los sujetos expletivos pronominales han de ser explícitos (25): en el imperativo los sujetos no son necesarios (26).

(25) It rains.
eso llueve
'Llueve'

(26) Give it to me.
da lo a mí
'Dámelo'

Esto no quiere decir necesariamente que los sujetos no puedan aparecer en contextos de imperativo en todas las lenguas del mundo. Se ha propuesto que en los imperativos pueden aparecer distintos tipos de constituyente nominal que desempeñan la función de sujetos del imperativo (cf. Zanuttini 2008 para una revisión sistemática; cf. también Bolinger 1967, Culicover 1971, Davies 1986, Potsdam 1998). Sus propiedades prosódicas y gramaticales muestran que por ejemplo en inglés las expresiones subrayadas no son vocativos –como sí parecen serlo en español, como se ve en las glosas–, sino sujetos gramaticales (Isac 2015: 81-82).

- (27) a. Nobody leave the hall, sergeant! (Zanuttini 2008)
nadie abandona la sala, sargento
'Que nadie abandone la sala, sargento'
- b. Dani sit by the tree.
Dani sienta por el árbol
'Siéntate cerca del árbol, Dani'
- c. Boys raise your hands.
chicos levanta vuestras manos
'Levantad las manos, chicos'

Sin embargo, también hay acuerdo general en que estos elementos no se comportan completamente de la manera esperable de los sujetos estándar. Hay asimetrías tanto con respecto a la persona gramatical como con respecto al ligado de formas pronominales. El hecho de que, como en (28), la expresión nominal pueda ligar como una variable el pronombre posesivo es una prueba de que el elemento subrayado no es un vocativo, pero el hecho de que ese pronombre ligado sea de segunda persona cuando el nombre propio o el sustantivo solo pueden ligar pronombres de tercera fuera de los contextos imperativos (29) muestra que el comportamiento de estos elementos nominales no es el esperable de un sujeto gramatical.

- (28) a. Gabriel_i comb your_i hair, Dani_j put on your_j shoes.
Gabriel peina tu pelo, Dani pon ON tus zapatos
'Péinate, Gabriel; ponte los zapatos, Dani'
- b. Boys_i raise your_i hands.
chicos levanta vuestras manos
'Levantad la mano, chicos'
- (29) a. *Boys_i raised your_i hands.
chicos levantaron tus manos
Lectura buscada: 'Los chicos levantaron sus manos'
- b. *Gabriel_i combed your_i hair.
Gabriel peinó tu pelo
'Lectura buscada: 'Gabriel se peinó el pelo'

Asimismo (Portner 2004, 2007, Zanuttini 2008, Isac 2015), incluso en los casos en que el sujeto nocional es una tercera persona distinta del destinatario (cf. 27a), el destinatario es la entidad responsable de que se produzca la acción que describe el predicado. En (27a), si bien son terceras personas las que deben quedarse en la sala, el receptor –el sargento– es quien es hecho responsable del cumplimiento de esta orden. De nuevo, esta no es una propiedad típica de los sujetos, es decir, que fuera de construcciones causativas y pese a aparecer en esta función los sujetos agentes no sean los responsables de la acción que describe el predicado.

2.8. Problema teórico 2: no suele haber flexión con los imperativos

Otra tendencia típica en los imperativos es que sean formas carentes de flexión verbal. Tipológicamente (Aikhenvald 2010), los imperativos propios tienden a carecer de flexión temporal, aspectual o incluso de concordancia con el sujeto. Aikhenvald (2010: 19) estima en un tercio de las lenguas documentadas aquellas en que la segunda persona singular del imperativo corresponde con un tema verbal carente de más marcas morfológicas. En inglés, el imperativo (plural o singular) corresponde a una sola raíz; en español, el imperativo singular corresponde a la raíz y la vocal temática de conjugación –en los verbos regulares–.

- (30) a. sing
b. cant-a

La falta típica de flexión del imperativo, combinado con el hecho de que el aparente sujeto pueda desaparecer solo en el imperativo en lenguas como el inglés, ha llevado a numerosos autores a proponer que, de una forma u otra, el imperativo responde a una estructura sintáctica funcionalmente reducida que carece al menos de la proyección que introduce el tiempo y legitima al sujeto (SFlexión o ST, dependiendo de la implementación técnica). Para estos autores –con diferencias técnicas entre ellos (Zanuttini 1991, Platzack & Rosengren 1998, Wratil 2005, Alcázar & Saltarelli 2014) el imperativo propio fusiona el sintagma verbal con un núcleo que aporta fuerza imperativa, sin que intermedien las proyecciones funcionales típicas de tiempo y aspecto y por lo tanto no haya espacio para introducir un sujeto propiamente definido.

(31) [SC C [Sv]]

Este carácter reducido funcionalmente explicaría, conforme a esta propuesta general, la tendencia a no flexionar el verbo en la forma propia del imperativo, y el hecho de que en inglés el sujeto pueda no expresarse en esta forma: si la presencia obligatoria de un sujeto en inglés es alguna propiedad del núcleo funcional T (Chomsky 2004), y ese núcleo no aparece en los imperativos, se sigue que el sujeto no será obligatorio en estas formas. Asimismo, para una lengua como el español, la posición de los pronombres clíticos es postpuesta al verbo en el imperativo afirmativo (32a) y antepuesta en las formas flexionadas (32b). Este análisis supone movimiento del verbo a C, a una posición que está por encima del área clítica (ClA, Sportiche 1996) y la posición estándar de los clíticos (SF, Uriagereka 1995; 33a), mientras que un verbo flexionado se quedaría en ST, por debajo de esta área (33b).

(32) a. da -se -lo
 b. se lo da

(33) a. [SC da [SF se lo [Sv ~~da~~]]]
 b. [SF se lo [ST da [Sv ~~da~~]]]

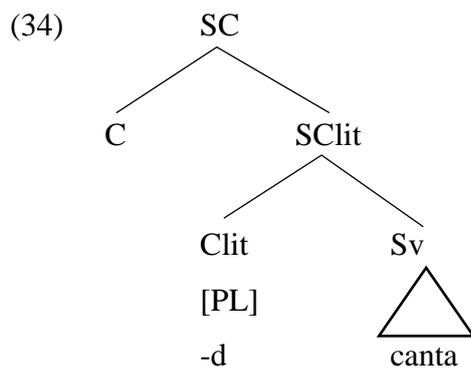
También existen teorías en que los imperativos contienen ST, pero incluso en estas teorías se propone que ese núcleo funcional está reducido en el caso de los imperativos y no contiene concordancia, sea porque posee un rasgo interpretable de segunda persona (Jensen 2003, Rupp 2003) o porque esa proyección es no finita (Isac 2015). El principal motivo de estas propuestas es que en el imperativo, incluso para las lenguas que admiten sujetos semánticamente interpretados como terceras personas, el receptor sigue siendo la entidad que se hace responsable del cumplimiento de la orden, como en (27a), por lo que es necesario que los rasgos que orienten hacia el receptor estén presentes independientemente de la existencia de un sujeto o de una posición funcional de concordancia. De esta manera, se ha propuesto que el imperativo codifica la orientación a la segunda persona sea mediante la información de T, la que contiene la estructura funcional extendida del verbo o en una posición específicamente designada dentro del dominio más alto de la cláusula (Speas & Tenny 2003, Alcázar & Saltarelli 2014).

En todo caso, e independientemente de esto, desde esta perspectiva comparada resultaría muy anormal que la *-d* fuera una marca de concordancia con el sujeto.

3. La *-d* como un rasgo interpretable en el área clítica

El análisis de este afijo, además de dar cuenta de las asimetrías que se han mostrado en §2, debe explicar dos hechos claros: (i) este afijo solo aparece en el imperativo plural y (ii) pese a ser incompatible con el clítico *os* tiene diferencias con respecto a su comportamiento. Comencemos presentando, en términos generales, nuestra propuesta.

Proponemos que el sufijo *-d* es la materialización de un rasgo de número plural interpretable que se fusiona en el área de los pronombres clíticos (Sportiche 1996).



Específicamente, y siguiendo a Kayne (2019), proponemos que el núcleo dentro del área clítica en que se introduce este rasgo es el correspondiente a los pronombres de participante. Como es bien sabido, los clíticos del español, cuando van en secuencia, se ordenan como en (35).

- (35)
- | | | | | | | | |
|----|----|---|-----|---|----------|---|-------------|
| | se | > | 1,2 | > | 3 dativo | > | 3 acusativo |
| a. | se | | os | | | | |
| b. | | | os | | le | | |
| c. | | | os | | | | lo |
| d. | se | | | | | | lo |

Kayne (2019) propone que esta es una diferencia que debe codificarse en la sintaxis, proponiendo que el núcleo que aloja los pronombres con rasgo de participante –hablante u oyente– se introduce en una proyección funcional que está por debajo del *se* reflexivo y por encima de las proyecciones para pronombres sin rasgo de participante.

Desde el punto de vista de la estructura sintáctica –no necesariamente de sus propiedades morfofonológicas–, pues, la marca *-d* es un elemento clítico introducido en el área sintácticamente designada para estos elementos.¹ Es obvio, sin embargo, que no basta con decir que el afijo *-d* es un clítico, ya que muestra una asimetría clara en su comportamiento con respecto al clítico *os*. Específicamente, *-d* tiene una posición fija dentro del verbo mientras que el pronombre clítico puede desplazarse.

- (36) a. *os* van a llamar
 b. van a llamar-*os*
 c. **-d* empeza- a cantar

¹ Un revisor anónimo nos propone una interesante interpretación alternativa de la *-d* que queremos presentar aquí brevemente, junto a las razones que nos llevan a no adoptarla. La propuesta alternativa del revisor es que la marca *-d* sería una marca de plural –la segunda persona permanecería implícita, pero *-d* sí se añadiría como concordancia con el sujeto, para el número–. Esta propuesta explicaría la falta de irregularidad, igual que en nuestro análisis, ya que el español no tiene formas irregulares para el plural de los verbos. La incompatibilidad con el clítico *os* se explicaría como un efecto de un filtro contra la doble marca plural, que se reflejaría también en la pérdida de *-s* con *-mos* (*mo-nos*). Nuestra propuesta coincide con la del revisor en tratar *-d* como un exponente para número plural, pero difiere de él en que no lo consideramos una marca de concordancia, sino un elemento clítico sintáctico. Hay tres motivos para esto.

El primer motivo es que –como se vio arriba– *-d*, al igual que los clíticos, puede bloquear la lectura idiomática de un predicado, pero la *-s* de concordancia plural no interviene en esto. El rasgo de número interpretable puede ser parte de la definición del significado no predecible (eg., los *pluralia tantum* como *celos*), pero la concordancia de número no lo hace (eg., no hay adjetivos en plural que signifiquen algo distinto de sus equivalentes singulares). El segundo motivo es que tratar *-d* como una marca de concordancia plural causaría el mismo problema de por qué no se ha generalizado a otras estructuras de plural en el sistema de concordancia verbal (eg., **-ste-d* por *-ste-is*). El tercer motivo, contra el filtro de plural que requeriría esta explicación, es que la forma *-mo-nos* conserva el exponente *-mo(s)*, que solo aparece en la forma plural, y nunca se convierte en el equivalente singular *-o*, lo cual sería esperable si fueran los rasgos de plural de la forma 1pl los que se eliminaran, y no solo el segmento *-s*, sea este segmentable o no como una marca de plural.

Podría pensarse, tal vez, que la posición fija de *-d* es un epifenómeno y no indica nada sobre su naturaleza como elemento clítico o no. Los análisis sobre el imperativo que se revisaron arriba suelen concluir que el verbo termina en una posición muy alta, en la región de C, y que la estructura funcional de la cláusula está empobrecida por debajo de C. Si esto fuera así, tal vez podríamos decir que el afijo *-d* podría desplazarse pero no tiene ningún espacio clausal para mostrar ese desplazamiento. No obstante, esta respuesta sería insatisfactoria porque otros análisis del imperativo han propuesto proyecciones especiales en el área de C que potencialmente proporcionarían espacio al afijo para moverse (cf., por ejemplo, Speas & Tenny 2003). El contraste de (36), idealmente, debe seguirse del análisis.

En §3.1 mostraremos cómo esta propuesta deriva los contrastes de §2; las diferencias con *os* se examinan en §3.2, y §3.3 explica por qué el rasgo [PLURAL] en el área clítica solo aparece en el caso del imperativo, lo cual –en otras palabras– explica por qué solo aparece la *-d* en contextos imperativos.

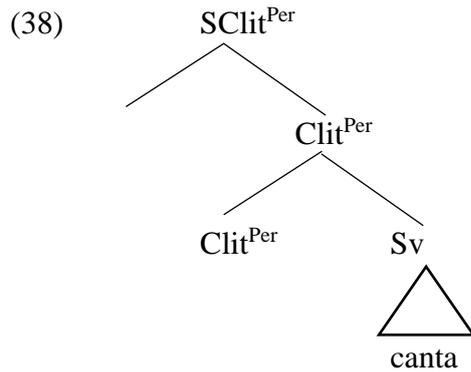
3.1. La *-d* se genera en el área de los pronombres clíticos

Mostramos en §2.1 y §2.2 que este afijo no se comporta como el resto de las marcas de concordancia con el sujeto, tanto porque es una forma que sólo aparece en los contextos imperativos como porque nunca se extiende a otras formas verbales –o a la inversa, porque el afijo *-is* nunca se extiende al imperativo–. La propuesta de (34) da una respuesta trivial a este hecho: subyacentemente, el afijo no corresponde a una marca de concordancia con el sujeto, por lo que pese a que ocupe la misma posición lineal con respecto al verbo el hablante no lo analiza como perteneciente a la misma serie de afijos que *-is*, *-mos* o *-n*. No hay ninguna motivación, por tanto, para regularizarlo.

En §2.3 y §2.4 mostramos que el afijo está en distribución complementaria con el pronombre *os* y que su presencia tiene efectos idénticos al reflexivo con verbos que de otra manera no podrían aparecer en imperativo, como *estar* –tal vez por motivos aspectuales, aunque recordemos que esto es ortogonal a nuestro objetivo–.

- (37) a. ¡Esta-os callados!
b. ¡Esta-d callados!
c. #¡Está callado!

Nuestra propuesta explica ambos hechos. La distribución complementaria se sigue de la hipótesis de que *-d* y *os* se generan en el mismo espacio estructural, específicamente la proyección dentro del área clítica que corresponde a los pronombres de 1 y 2 persona. Que los dos elementos desempeñen el mismo papel con respecto a la legitimación del imperativo de un verbo como *estar* se sigue de que ambos son reflejo de la activación sintáctica de la misma proyección (38).



En §3.2. veremos que, específicamente, proponemos que el afijo es la manifestación de un rasgo de número en el núcleo, mientras que el clítico aparece en el especificador de la proyección, lo cual explica la asimetría en su comportamiento.

En §2.5 mostramos que la presencia de *-d* impide que el verbo sea irregular, o en otras palabras, que no existen imperativos irregulares con *-d*. Si este elemento fuera una marca de concordancia con el sujeto este hecho sería sorprendente porque sabemos que la concordancia de persona con el sujeto da lugar a formas irregulares (*conduzco, digo, etc.*). En nuestro análisis, sin embargo, el afijo es sintácticamente un pronombre generado dentro del área clítica. En español no hay ningún verbo que adopte una forma irregular cuando se unen a él los pronombres clíticos: la irregularidad del verbo es independiente de esto.

- (39) a. contamos > lo contamos
 b. cuenta > lo cuenta

Vimos en §2.6 que, en paralelo a esto, la presencia de *-d* bloquea la lectura idiomática de algunos imperativos. De nuevo, esto es sorprendente si el sufijo fuera una marca de concordancia, pero no lo es tanto si sintácticamente está en la posición de los clíticos personales. El bloqueo de la lectura idiomática con esta marca implica que la marca *-d* se

encuentra dentro del área que se considera para determinar si el constituyente tiene una entrada como estructura idiomática o no. Si la marca *-d* está en el área clítica, como hemos propuesto, la predicción es que los clíticos se encuentran incluidos en el área de los pronombres clíticos, y tienen poder tanto para definir un predicado como idiomático como para bloquear su lectura idiomática.

Es bien sabido que los pronombres clíticos pueden formar parte en español del dominio de significado idiomático. Un ejemplo claro de esto es el verbo *diñar*, usado en español europeo peninsular. Este verbo, solo, no posee ningún significado conceptual, pero cuando se combina con el pronombre expletivo *la*, el conjunto significa 'morir'.

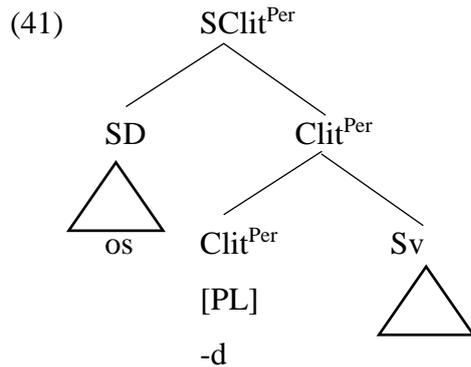
(40) Juan *la* ha diñado.

Son muy numerosas las expresiones idiomáticas que contienen un clítico (Cifuentes Honrubia 2018), como *jugársela a alguien* 'engañar a alguien', *pagárselas a alguien* 'compensar' o *liársela a alguien* 'dar problemas', entre muchísimas otras. Igualmente, hay casos de lecturas idiomáticas bloqueadas por un clítico, como en *caer enfermo* ~ *#caerse enfermo*. Esto nos indica que el dominio en que se define una construcción idiomática incluye el área de los clíticos, lo cual puede manifestarse en dos sentidos: que la estructura idiomática necesariamente incluya el clítico, como en estos casos, o que añadir información que no debería estar presente en el área clítica impida la lectura idiomática del conjunto. El segundo caso es el que, proponemos, ilustra el bloqueo de las lecturas idiomáticas con *-d*; volveremos brevemente a esto en la próxima sección.

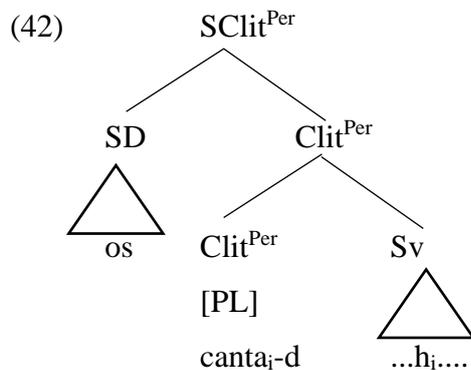
En §2.7 y §2.8 hablamos de la tendencia interlingüística de los imperativos a ser formas verbales morfológicamente empobrecidas en las que la referencia a la segunda persona no se expresa morfológicamente, sino que se codifica en la estructura sintáctica o pragmática asociada al acto de habla imperativo. Trivialmente, afirmar que *-d* no es concordancia con el sujeto apoya esta idea: el complemento de la proyección que introduce *-d* es el sintagma verbal sin marcas de aspecto y tiempo, por lo que esperamos que la manifestación del verbo en estos casos se limite al tema verbal, salvo casos de irregularidad en segunda persona singular.

3.2. Asimetrías con el clítico

Superficialmente, afirmar que *-d* es un elemento clítico se enfrenta a problemas evidentes de asimetrías en el comportamiento de *-d* que no muestra el clítico. Proponemos que dentro de la misma proyección, el pronombre aparece como una estructura SD en el especificador, mientras que el afijo es la manifestación de un rasgo [PL(URAL)] del núcleo.



Esto explica por qué el pronombre tiene la posibilidad de desplazarse independientemente del verbo, mientras que el afijo no la tiene. Asumiendo movimiento de núcleo *v* a Clit, obtenemos (42), que fija la posición de *-d*. Por su parte el clítico puede desplazarse como SD.



En cuanto a por qué el clítico no puede concurrir con el afijo, seguimos a Koopman (1993) en la propuesta de que existe un filtro (el filtro generalizado del C doblemente lleno) que impide una manifestación doble del núcleo y el especificador salvo que entre ellos haya una relación de concordancia. Esto es lo que dicta que si *os* está presente, *-d* no pueda aparecer.

Esta propuesta explica también que *-d* rompa las construcciones idiomáticas, mientras que los clíticos sean compatibles con ellas. Consideremos (43).

(43) Van a sacar-os las castañas del fuego.

En (43) la lectura idiomática del complejo verbal no se bloquea por la presencia de *os*, pese a que este elemento no pertenece a la construcción idiomática. El motivo es, proponemos, que ya que el clítico puede desplazarse, este desplazamiento se produce de forma encubierta y deja como constituyente solo la parte del sintagma verbal que corresponde a la estructura idiomática. Esta salvación no existe en el caso de *-d* porque es un núcleo que acoge al núcleo verbal y como tal no permite desplazamiento.

3.3. ¿Por qué hace falta un rasgo [PLURAL] en el imperativo?

Queda por explicar por qué el sufijo *-d* solo aparece en el imperativo plural. La estrategia que adoptaremos para ello es proponer que el imperativo plural es el único caso en que es necesario añadir un rasgo interpretable de número plural a la estructura funcional del verbo. Veamos esto paso a paso.

Ya hemos mencionado que numerosos análisis del imperativo asocian la orientación a la segunda persona con la fuerza imperativa, no con rasgos de sujeto. El imperativo, por tanto, codificaría la asociación con la segunda persona de forma interpretable de alguna manera: Alcázar y Saltarelli (2014) proponen que está presente dentro del Sv; Speas y Tenny (2003) lo sitúan en proyecciones designadas para el acto verbal, muy altas dentro de la estructura clausal; Zanuttini (2008) asocia el rasgo con la fuerza yusiva; Rupp (2003) lo incorpora en el mismo núcleo que define la fuerza imperativa y Portner (2004) lo codifica como parte de la información semántica del imperativo. En todas estas aproximaciones, el rasgo de segunda persona está indisolublemente asociado a la estructura imperativa, algo que sucede en paralelo a que la estructura clausal entre el verbo y C esté severamente empobrecida –recuérdese que los análisis proponen o ausencia de T o que T está presente, pero empobrecido en rasgos–.

La presencia de un rasgo de segunda persona interpretable en C o v dentro de las estructuras imperativas satisface las condiciones del imperativo singular, por lo que el verbo puede expresarse como un simple tema verbal. Sin embargo, esto no es suficiente para el

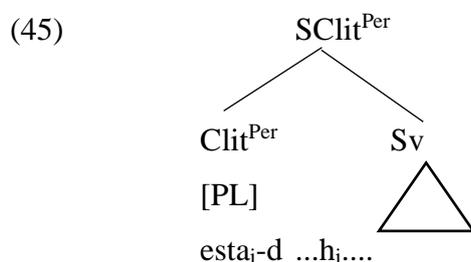
imperativo plural: junto al rasgo [2persona], será necesario que esté presente un rasgo [PLURAL], en la suposición estándar de que la segunda persona se interpreta por defecto como un singular y debe marcarse expresamente que el oyente es plural. Además, ese rasgo ha de ser interpretable en las interficies, y no puede obtenerse mediante concordancia dado que T está vacío o no está presente.

Nuestra propuesta es que *-d* emerge en estas condiciones precisamente porque es la materialización de un rasgo interpretable [PLURAL] que es necesario como último recurso en un contexto funcionalmente empobrecido como es el imperativo. Para forzar la lectura de que hay un destinatario plural, el rasgo debe introducirse en la estructura.

La siguiente cuestión es qué proyecciones funcionales son las que permiten acoger este rasgo. Si el imperativo está severamente empobrecido en tiempo, modo y aspecto, ninguna de estas proyecciones funcionales pueden hacerlo. La siguiente alternativa dentro de la estructura funcional extendida del verbo es el área clítica. Proponemos que el rasgo se introduce aquí por ser el área que no se empobrece dentro de la estructura clausal: nótese que los imperativos reducen la flexión verbal, pero no afectan a la combinación con los pronombres clíticos.

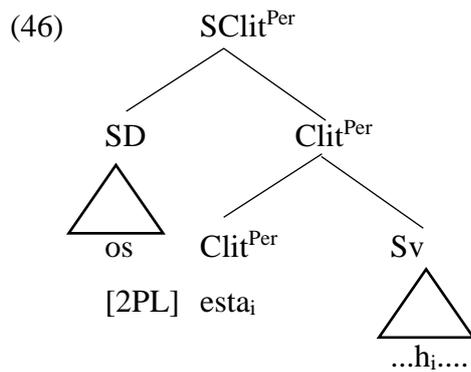
- (44) a. di-me-lo
 b. pon-se-las
 c. canta-se-lo

Dado que el rasgo [PLURAL] debe asociarse interpretativamente a la segunda persona, que es un participante, el núcleo del área clítica al que se une es necesariamente el núcleo de la proyección que acoge a los clíticos de participante.



La otra forma de introducir este rasgo dentro del SClit es mediante el pronombre clítico (46). Como SD, *os* también contiene un rasgo de participante y un rasgo plural interpretable. De

esta manera, cuando *-d* no está presente, el mismo sintagma sigue teniendo la información necesaria para interpretar el oyente como una pluralidad.



Así, el sufijo *-d* solo aparece en imperativo plural porque solo en esta forma sucede que, cuando se desea marcar pluralidad del oyente, la estructura normalmente empleada para ello (ST) está radicalmente empobrecida. En el resto de formas verbales, la segunda persona plural puede obtenerse mediante concordancia estándar en T, pero en el imperativo esta opción no está disponible y el último recurso es agregar un rasgo [PLURAL] interpretable en la proyección que se asocia con los pronombres de participante.

4. Conclusiones

En este trabajo hemos argumentado que el comportamiento gramatical de la *-d* en el imperativo plural no es el esperable de una marca de concordancia con el sujeto. Su distribución complementaria con el clítico personal, con el que comparte la función de legitimar a verbos como *estar* en su imperativo, y la ausencia de formas irregulares semántica o morfológicamente en su presencia sugieren que su comportamiento es asimilable al de los clíticos personales. En este sentido hemos argumentado que este afijo se sitúa como la materialización de un rasgo [PLURAL] interpretable en el área clítica, rasgo que es necesario para expresar orientación a un oyente plural en un contexto clausal empobrecido sin concordancia o un núcleo T formalmente activo.

Nuestra explicación de los contrastes entre *-d* y el clítico *os*, pese a estar en el mismo espacio sintáctico, ha sido que el segundo es un sintagma introducido como especificador, que contiene los rasgos interpretables relevantes (2PL). Hemos achacado la distribución complementaria entre los dos elementos al filtro generalizado del C doblemente lleno (Koopman 1993), si bien es cierto que hay otras posibilidades concebibles: que el rasgo [PLURAL] no se introduzca en el núcleo en presencia del especificador, o que el pronombre materialice no solo el especificador sino también los rasgos del núcleo –mediante materialización de sintagma, cf. Caha (2009)–. Elegir entre estas alternativas teóricas requeriría un examen más general de la relación entre los distintos clíticos y la naturaleza de los núcleos funcionales que permiten o rechazan materialización doble del especificador y sus propios rasgos. Dejando este problema teórico para más adelante, esperamos haber al menos podido proporcionar argumentos convincentes para dejar de tratar el sufijo *-d* como una marca de concordancia.

Referencias

- Aikhenvald, Alexandra Y. (2010). *Imperatives and commands*. Oxford: Oxford University Press.
- Alcázar, Asier & Mario Saltarelli (2014). *The syntax of imperatives*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Bolinger, Dwight (1967). The imperative in English. *To Honor Roman Jakobson 1*: 335-362.
- Caha, Pavel (2009). *The nanosyntax of case*. Tromsø: University of Tromsø Tesis de doctorado.
- Chomsky, Noam (2004). Beyond explanatory adequacy. En Adrianna Belletti (ed.), *The cartography of syntactic structures 3*. Oxford: Oxford University Press, 104-131.
- Cifuentes Honrubia, José Luis (2018). *Construcciones con clítico femenino lexicalizado*. Madrid: Verbum.
- Culicover, Peter (1971). *Syntactic and semantic investigations*. Tesis de doctorado, MIT.
- Davies, Eirlys (1986). *The English imperative*. Londres: Cron Helm.
- García Fernández, Luis & Diana Gómez (2015). More than a Copula: Complex Predicates with *estar* and the Clitic 'se'. En Isabel Pérez Jiménez et al. (eds.), *New Perspectives on the Study of Ser & Estar*. Amsterdam: John Benjamins, 23-50.

- Halle, Morris & James W. Harris (2005) Unexpected Plural Inflections in Spanish: Reduplication and Metathesis. *Linguistic Inquiry*, 36/ 2. 195 -222.
- Isac, Daniela (2015). *The morphosyntax of imperatives*. Oxford: Oxford University Press.
- Jensen, Britta (2003). *Imperatives in English and Skandinavian*. Oxford: Oxford University Press.
- Kayne, Richard S. (2019). Toward a syntactic reinterpretation of Halle & Harris (2005). En Richard S. Kayne, *Questions of syntax*. Oxford: Oxford University Press, 304-326.
- Koopman, Hilda (1993). The internal and external distribution of pronominal DPs. En Hilda Koopman (2000), *The syntax of specifiers and heads*. Londres: Routledge, capítulo 3.
- Marín, Rafael & Antonio Fábregas (2018). Spanish 'estarse' is not only agentive, but also inchoative. En Janine Berns et al. (eds.), *Romance Languages and Linguistic Theory 13*. Amsterdam: John Benjamins, 209-223.
- Morimoto, Yuko (2008). 'Me estuve quieto': el concepto de estado y el llamado *se* aspectual". En Inés Olza et al. (eds.), *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*. Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 591-599.
- Platzack, Christer & Inger Rosengren (1998). On the subject of imperatives. *Journal of Comparative Germanic Linguistics 1*: 177-224.
- Portner, Paul (2004). The semantics of imperatives within a theory of clause types. En R. B. Young (ed.), *Proceedings of SALT XIV*. Ithaca (NY): CLC Publications, 235-252.
- Portner, Paul (2007). Imperatives and modals. *Natural Language Semantics 15*: 351-383.
- Potsdam, Eric (1998). *Syntactic issues in the English imperative*. Nueva York: Garland.
- Rupp, Laura (2003). Inverted imperatives. En W. van der Wurff (ed.), *Imperative clauses in generative grammar*. Amsterdam: John Benjamins, 297-323.
- Speas, Peggy & Carol Tenny (2003). Configurational properties of point of view roles. *Asymmetry in grammar 1*: 315-345.
- Sportiche, Dominique (1996). Clitic constructions. En Johan Rooryck & Laurie Zaring (eds.), *Phrase structure and the lexicon*. Dordrecht: Springer, 213-276.
- Uriagereka, Juan (1995). Aspects of the Syntax of Clitic Placement in Western Romance. *Linguistic Inquiry 26*: 79-123.
- Wratil, M. (2005). *Die Syntax des Imperativs*. Berlin: Akademie Verlag.

Zanuttini, Rafaella (1991). *Syntactic properties of sentential negation*. Tesis de doctorado, University of Pennsylvania.

Zanuttini, Rafaella (2008). Encoding the addressee in syntax: evidence from English imperative subjects. *Natural Language and Linguistic Theory* 26: 185-218.